

**ADDENDUM 3**  
*Convenio de Cooperación Mutua entre el  
Servicio Nacional del Consumidor y el  
Consejo Nacional de Televisión*

En Santiago de Chile, a 2 de julio de 2010, entre el Servicio Nacional del Consumidor, representado por su Director Nacional, don Juan Antonio Peribonio Poduje, cédula de identidad N° 7.834.852-6, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Teatinos 50, piso 8, comuna de Santiago, en adelante SERNAC, por una parte; y por la otra, el Consejo Nacional de Televisión, representado por su Vicepresidente don Herman Chadwick Piñera, cédula de identidad N° 4.975.992-4, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Mar del Plata 2147, comuna de Providencia, en adelante CNTV, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** SERNAC y CNTV suscribieron un Convenio de Cooperación Mutua, con fecha 27 de noviembre de 2008, para la creación y realización de proyectos educativos de carácter audiovisual, orientado a estudiantes de cualquiera de los ciclos de la enseñanza formal que estén relacionados con temáticas de consumo y con enfoque de género.

**SEGUNDO:** Conforme a lo anterior y a lo que se detalla en la cláusula Segunda del Convenio, las partes, actuando de común acuerdo, convienen en especificar el tipo de material que se realizará durante el presente año, y que consiste en la realización de una serie audiovisual educativa de, a lo menos, cuatro episodios y



*Handwritten signature or mark.*

con una duración aproximada de 6 minutos cada uno, dirigida a niños y niñas de 4º año de educación básica.

Dicha serie incorporará temáticas de consumo relacionadas con los derechos y deberes de los/as consumidores/as y el desarrollo de competencias de consumo, cruzadas con los contenidos curriculares del Subsector de Lenguaje y Comunicación.

**TERCERO:** En atención a la cláusula Segunda del convenio, tanto el SERNAC como el CNTV acuerdan financiar por partes iguales la serie audiovisual con un aporte económico de \$10.000.000 (diez millones de pesos) cada uno.

El CNTV traspasará dicha cantidad al SERNAC, quien a su vez será el encargado de gestionarlos para el cumplimiento del propósito del presente proyecto.

**CUARTO:** En virtud de lo anterior y en cumplimiento la cláusula Tercera del Convenio, el SERNAC administrará los recursos y rendirá cuentas de la inversión realizada por ambas instituciones, dentro de los plazos establecidos.

Asimismo, gestionará el proceso de la licitación de los proveedores con el objeto de contratar los servicios externos que sean necesarios.

**QUINTO:** Las demás cláusulas del Convenio se rigen íntegramente por las condiciones y estipulaciones que constan en dicho documento.

**SEXTO:** En prueba de conformidad con todo lo dispuesto en el presente Addendum, se firma este documento por los representantes de las partes intervinientes, en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



La personería de don Hermann Chadwick Piñera para representar al Consejo Nacional de Televisión, opera por el sólo ministerio de la Ley Nº18.838 de 1989, modificada por las leyes Nº 18.899 de 1989; Nº 19.056 de 1991; Nº 19.131 de 1992; Nº 19.846 de 2003 y Nº 19.982 de 2004, de conformidad con lo que dispone el artículo 4º de dicha norma. Su elección como Vicepresidente del Consejo Nacional de Televisión consta del Acta de Consejo de fecha 19 de julio de 2004.

La personería de don Juan Antonio Peribonio Poduje que lo habilita para representar al Servicio Nacional del Consumidor, consta en Decreto Nº 177 de 08 de junio de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



  
**Hermann Chadwick Piñera**  
Vicepresidente  
Consejo Nacional de Televisión

  
**Juan Antonio Peribonio Poduje**  
Director Nacional  
Servicio Nacional del Consumidor



## MEMORANDUM

A : Graciela Avalos  
De : María Dolores Souza  
Fecha : Agosto 4 de 2010  
Materia : Convenio Addendum 3 entre el CNTV y el Sernac

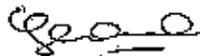
---

Graciela:

Te adjunto un original del Convenio de Cooperación Mutua entre el Sernac y el CNTV (Addendum 3), firmado con fecha 02 de julio. Este es el pago que correspondía a lo presupuestado para el año 2010 con dicha institución.

Te solicito contactarte con Patricia Acevedo, Depto. Administración, Sernac, pacevedo@sernac.cl, teléfono 3519659, para proceder igual que años anteriores, haciendo el pago por transferencia.

Atentamente,



María Dolores Souza  
Directora Novasur